



Miércoles 23 de marzo de 2022

Votación en particular Comisión de Sistema Político

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- Ayer se votaron en particular los tres artículos que fueron aprobados en general de la propuesta de la Comisión de Sistema Político ([conoce los resultados aquí](#)). Cabe recordar que este informe fue rechazado casi en su totalidad el pasado viernes 18 de marzo, cuando se rechazaron 93 artículos de un total de 96.

¿Qué fue lo más destacado?



- Se aprobó el artículo 5 en su totalidad, el artículo 4 parcialmente y se rechazó por completo el artículo 3.**
- Preocupa la aprobación del Artículo 4° por cuanto insiste en el carácter plurinacional del Estado de Chile, donde coexisten diversas naciones.** Sin embargo, a diferencia de las declaraciones de plurinacionalidad anteriores, esta vez se reconocen 11 naciones indígenas en el texto constitucional, permitiendo que la ley reconozca nuevas naciones. **Con esto se explicita una preocupación que ya existía, la nación chilena se fragmenta con la incorporación de 11 naciones adicionales.** Por lo demás, se reafirma la idea de que todos los pueblos indígenas son a su vez “naciones indígenas”.
- También es complejo que en el Artículo 5° aprobado se haya señalado expresamente que los pueblos y naciones indígenas tienen **derecho al autogobierno**, además del **derecho a la representación en la estructura del Estado, sus órganos e instituciones y en los órganos de elección popular en todos sus niveles, municipal (Concejos Municipales), regional (Asambleas Regionales) y nacional (ambas cámaras del Congreso)**. Con esta norma se podría introducir la lógica de escaños a órganos técnicos como el Banco Central, y a órganos de elección popular de territorios donde no hay población indígena, o esta es un porcentaje menor de su población.

¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

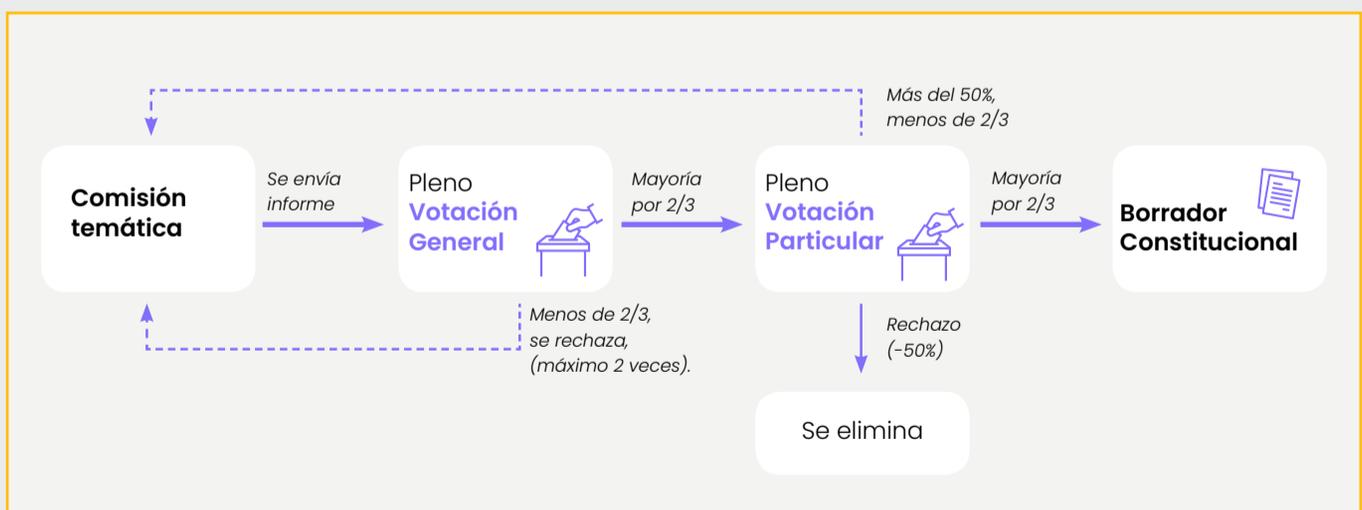


Anexo/Glosario



- 1. PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- 2. INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- 3. INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- 4. APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- 5. APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.